



RESOLUCIÓN N° 883/22/2026

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES A LA UNIV. SILVIA ADALIZ SOSA RIQUELME, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N.º 3.223.536, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2026.

San Lorenzo, 28 de julio de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N.º 8133 del 27/07/2026 de la Univ. SILVIA ADALIZ SOSA RIQUELME, con Cédula de Identidad Civil N.º 3.223.536, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar sus estudios.

El informe de Dirección Académica que indica que, ingresó en el primer periodo del año 2001, tiene pendiente el TFG.

Por Resolución N° 491/2022 le fue otorgada una prórroga de permanencia vigente hasta el 31/07/2024.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

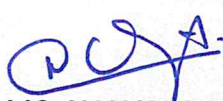
El Artículo 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (DOS) semestres a la Univ. SILVIA ADALIZ SOSA RIQUELME, con Cédula de Identidad Civil N.º 3.223.536, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 2do. Periodo Académico 2026.

Art. 2º: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo